



CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA

Compromiso con la gente
XIII Circunscripción Judicial
Patrimonio y Suministro

Departamento Administrativo – Financiero - Sección Patrimonio & Suministro- 2026.-

DICTAMEN TECNICO (Art. 40 inc. a) Res DNCP N° 230/2025)

Lugar y fecha: Caacupé, Barrio Loma Guazú, 02/09/2026.

UOC Convocante: SUOC - CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CORDILLERA

Unidad Área Requirente: Sección de Patrimonio y Suministro

Funcionario o Técnico Responsable: Abg. Oscar Simón Bernal Molinas

Dependencia y Cargo que desempeña: Sección Patrimonio y Suministro – Jefe de Sección.

Ref: Contratación para la provisión de tóner para la CSJ.

- **Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados.**

La capacidad técnica, financiera y de experiencia establecidos en el PBC son requerimientos básicos a fin de determinar que el oferente se encuentre con la suficiente solvencia tanto económica como financiera, en cuanto a la capacidad Técnica es a fin de responder en tiempo y forma a las cantidades solicitadas de Tóner de la Institución y demostrar la experiencia en la provisión de Tóner a otras Instituciones.

Objetividad e imparcialidad: Las exigencias documentales, tales como balances visados o la presentación de planillas vigentes del Instituto de Previsión Social, se basan en parámetros legales estandarizados exigibles a cualquier oferente formal del mercado local, eliminando cualquier criterio de evaluación subjetivo.

Regularidad y Planificación: el plan de entrega organizado es conforme a la provisión y urgencia de las necesidades actuales de requerimiento de Tóner de la Institución.

Razonabilidad y proporcionalidad: Las condiciones financieras (ratios de liquidez y endeudamiento pro medio de los años 2024 y 2025) y la exigencia de experiencia acumulada mínima (equivalente al 50% del monto máximo solicitado en la presente licitación para cada lote, de los últimos 3 años comprendidos.

- **Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.**

Los requerimientos exigidos se ajustan a las prácticas comerciales habituales que responde a criterios objetivos y técnicos orientados a garantizar la compatibilidad plena, el rendimiento óptimo y la preservación del funcionamiento adecuado de los equipos y evitar mayores costos por mantenimientos correctivos no previstos.

- **Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusiva, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismo tendrán carácter referencial.**



Abg. Oscar Simón Bernal Molinas
Jefe de Sección
Suministro y Patrimonio

Departamento Administrativo – Financiero - Sección Patrimonio & Suministro- 2026.-

En las bases licitatorias se indica expresamente la marca del tóner solicitados, correspondiente al fabricante original de los equipos de impresión utilizado en la institución por las siguientes razones:

- Garantizar la compatibilidad técnica absoluta con los equipos instalados.
- Cumplir con los requerimientos de mantenimiento y garantía establecidos por el fabricante de los equipos.
- Evitar fallos operativos, desperdicio de insumos y costos adicionales por servicio técnico, derivados del uso de consumibles no originales.

Por tanto, no es posible identificar el objetivo de la contratación de otra manera que no sea mediante la indicación expresa de la marca solicitada.

Esta medida se adopta con base en el principio de eficiencia del gasto público, protegiendo los bienes institucionales y asegurando la prestación continua de los servicios administrativos dependientes del uso regular de estos equipos

Abg. Oscar ...
Jefe de Sección
Suministro y Patrimonio




Lic. Patricia Cristaldo B.
Jefa de U.O.C.
XIII Circunscripción Judicial